

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20784 *ORDEN EHA/3635/2006, de 16 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden EHA/3492/2006, de 8 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Advertido error en la Orden EHA/3492/2006, de 8 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria (19/06) para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Página 39962, se suprime el puesto n.º de orden 13 (Jefe de Área Intersectorial, en la I. D. del M.º de Economía y Hacienda).

Madrid, 16 de noviembre de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20785 *ORDEN TAS/3636/2006, de 17 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/3366/2006, de 18 de octubre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para Grupos A, B y C.*

Advertidos errores en la Orden TAS/3366/2006, de 18 de octubre, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo para Grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado», número 262 del 2 de noviembre), se anula, por una parte, el puesto n.º de orden 43, en la Subdirección General de Intervención Social de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por hallarse actualmente reservado y, por otra, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el puesto n.º de orden 7, Jefe Sección N22 de Oficialía Mayor, donde dice: «Grupo A/B», debe decir: «Grupo B/C».

Madrid, 17 de noviembre de 2006.-P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

20786 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por turno libre como personal laboral fijo con la categoría de auxiliar de ofimática y reprografía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal, este Consejo Económico y Social, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Auxiliar de Ofimática y Reprografía por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición-entrevista, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 La descripción de las principales funciones y de las tareas propias del puesto de trabajo, figuran como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Concluido el proceso selectivo, el primer aspirante de entre los que lo hubieran superado y hubiera acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II A. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura en el Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Consejo Económico y Social, C/ Huertas, 73, 28014 Madrid, teléfono 914290018 y en la página web del Consejo (www.ces.es).

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Económico y Social, C/ Huertas, 73, 28014 Madrid, de 9,00 a 14,00 horas y de 16,30 a 18,30 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,